



Secretaría General Legislativa.

*"Año del Desarrollo Profesional"*

00383-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$30,000.00 pesos mensuales a favor del Dr. Rafael Antonio Napoleón Tatis Pérez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 14 de agosto de 2017, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de esta iniciativa es conceder una pensión del Estado Dominicano de RD\$30,000.00 mensuales a favor del Dr. Rafael Antonio Napoleón Tatis Pérez.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas
- ✓ Tres artículos.

Leyes y resoluciones relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 414-98, que modifica el Artículo 7, de la Ley No. 6097 del 1962, sobre Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Es importante destacar, que la Ley 1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2013, establece en su objetivo específico 2.2.3 "Garantizar un sistema universal, único y sostenible de Seguridad Social frente a riesgos de vejez, discapacidad y sobrevivencia, integrado y transparentando los regímenes segmentados existentes, de conformidad con la Ley 87-01.

- ✓ Este proyecto establece que el mismo será con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones con las iniciativas No.2118-2014, 02411-2015 y 00025-2016-SLO-SE, esta última aprobada y perimida en la Cámara de Diputados, al término de la Primera Legislatura Ordinaria 26 de julio 2017.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. Evelyn Nin Vega.  
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	